

## ENERGÍA Y MINAS

**Encargan al Viceministro de Minas las funciones de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 002-2024-EM**

Lima, 12 de enero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, resulta necesario realizar el encargo correspondiente, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, las funciones del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en adición a sus funciones, y en tanto se designe a su titular.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

2252425-1

## INTERIOR

**Aprueban la Directiva N° 001-2024-IN-OGPP-OPMI, “Lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0035-2024-IN**

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS, el Informe N° 000003-2024-IN-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000005-2024-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000041-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000048-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Urgencia N° 052-2011, se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas,

a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el “Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, cuyos recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana;

Que, los artículos 2 y 3 del citado Decreto de Urgencia, disponen que los recursos del Fondo serán destinados exclusivamente para la adquisición de equipamiento destinado a la disminución de los niveles de inseguridad ciudadana, a la reparación y mantenimiento del equipamiento adquirido para disminuir los niveles de inseguridad ciudadana, u otros que se requieran para la consecución de los fines de la norma, siendo que este cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN;

Que, respecto del procedimiento para la transferencia e incorporación de los recursos del citado Fondo, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2011, es el Ministerio del Interior quien, mediante Resolución Ministerial establece las entidades, finalidad y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local, respectivo, por el monto que determine el Fondo;

Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial N° 940-2020-IN, se aprueba la Directiva N° 005-2020-IN “Lineamientos para la asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, con el objeto de establecer los lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Informe N° 000003-2024-IN-OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la aprobación de la Directiva denominada “Lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, a efectos de actualizar la Directiva antes citada, señalando que la propuesta se basa en los criterios de priorización y evaluación, así como en la tipología de inversiones, los mismos que se sujetan a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento y normas conexas, así como a lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informes N° 000005-2024-IN-OGPP-OMD y N° 000048-2024-IN-OGAJ, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable respecto de la aprobación del proyecto de Directiva a que hace referencia el considerando precedente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Directiva denominada “Lineamientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana”, conforme a lo propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; la Directiva N° 003-2020-IN “Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas